



[Guía práctica sector agrario y pesquero. COVID-19](#)

[Compendio legislativo](#)

Contexto

La COVID-19 es una enfermedad causada por un nuevo tipo de coronavirus (SARS-CoV-2) que fue identificado por primera vez en Wuhan (capital de la provincia de Hùbei, en la China central), en diciembre de 2019, desde donde se propagó a otras regiones de China y del mundo, motivo por el que el Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (RSI, 2005) declaró el brote del nuevo coronavirus como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en su reunión de 30 de enero de 2020.

La propagación en la Unión Europea (UE) comenzó a finales de febrero de 2020. En esos momentos había diagnosticados en España 56 casos de coronavirus y la mayoría de los demás Estados miembros de la UE empezaron a informar de casos de personas infectadas hasta que, en marzo de 2020, todos los Estados miembros de la UE habían notificado casos de COVID-19. Fue entonces cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó, el 11 de marzo, a la categoría de pandemia global la situación generada por la COVID-19.

Desde entonces, España contribuye directamente a la respuesta global de la OMS en línea con [la respuesta que está dando la UE al brote de COVID-19](#).

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de manera coordinada junto con el resto de Ministerios, las Comunidades Autónomas y otras instituciones españolas y comunitarias, ha asumido las siguientes funciones:

- Monitorizar la situación y evaluar el impacto de la enfermedad y las necesidades en el sector.
- Desarrollar medidas y la legislación oportuna.



- Coordinar de manera continua las actuaciones con el sector agroalimentario español.
- Divulgar la información y el conocimiento en relación con la enfermedad.
- Atender y resolver consultas para el buen funcionamiento de la cadena alimentaria.

Por su parte, el sector agroalimentario español ha continuado realizando su actividad. Los agricultores y ganaderos han seguido produciendo y poniendo en el mercado productos frescos que permiten el abastecimiento de la industria y la distribución y, por tanto, garantizar la seguridad alimentaria y satisfacer las necesidades y demanda de alimentación en España, poniendo de manifiesto, una vez más, la importancia de su trabajo para el conjunto de la sociedad.

La importancia del sector agroalimentario en el escenario de crisis generada por la COVID-19.

El sector agroalimentario es estratégico para la economía española:

- El sector agrario contribuye, junto con la silvicultura y la pesca, a generar el 2,8% del PIB nacional y es esencial porque es la base sobre la que se sustentan más de 30.700 industrias agroalimentarias en España que, junto a la industria auxiliar de fertilizantes y semillas, además del transporte y la distribución alimentaria, aportan cerca del 11% del PIB nacional y generan 2,7 millones de empleos en España.
- La industria agroalimentaria constituye el subsector industrial más importante de nuestro país, con un valor de 107.000 millones de euros generados en ventas, casi la cuarta parte de toda la industria manufacturera y genera el 19% de todo el empleo industrial.
- España es la 8ª potencia exportadora agroalimentaria del mundo y la 4ª de la Unión Europea, con 53.179 millones de euros exportados en 2019, un 5,6% más que en 2018, y más de 14.200 millones de euros de saldo positivo en la balanza comercial.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en España está impactando en los sectores económicos, y el sector agroalimentario no es una excepción, si bien está respondiendo de manera ejemplar y continua su actividad gracias al trabajo y sacrificio de productores, trabajadores y empresarios del sector agrario y pesquero, así como de la distribución, desde el momento en que se ha decretado el estado de alarma.

El buen funcionamiento y la colaboración activa de todos los eslabones de la cadena está asegurando el abastecimiento de alimentos. La presencia y actividad del sector en esta crisis está siendo fundamental y se ha convertido en uno de los pilares básicos del funcionamiento de España junto con el sector sanitario.

El sector agroalimentario es considerado estratégico conforme al artículo 15 del Real Decreto 463/2020, que declara el estado de alarma, y que establece que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento alimentario.



En esta línea, está asegurado el comercio minorista asociado a la actividad agropesquera, y el que suministra insumos al sector (semillas, fertilizantes, hielo, etc.) continuará prestando su actividad para proveer de la materia prima necesaria e imprescindible para su correcto desarrollo.

Que se trata de una actividad esencial en estos momentos queda establecido en el Real Decreto-Ley por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras de los servicios no esenciales, publicado en el Boletín Oficial del Estado la noche del 29 de marzo. Según se recoge en su anexo, esta norma no es aplicable a las personas trabajadoras de la agricultura, ganadería, acuicultura, pesca e industria alimentaria, así como a las actividades imprescindibles para asegurar su funcionamiento, precisamente por ser una actividad esencial.

Se establecen como esenciales las siguientes actividades relacionadas con la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria:

- Actividades que participan en la cadena de abastecimiento del mercado y en el funcionamiento de los servicios de los centros de producción de bienes y servicios de primera necesidad, incluyendo alimentos, bebidas y alimentación animal, permitiendo la distribución de los mismos desde el origen hasta el destino final.
- Actividades imprescindibles para el mantenimiento de las actividades productivas de la industria manufacturera que ofrecen los suministros, equipos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades esenciales.
- Actividades que deban prestar los servicios de transporte, tanto de personas como de mercancías, que se continúen desarrollando desde la declaración del estado de alarma, así como de aquellas que deban asegurar el mantenimiento de los medios empleados para ello.
- Actividades que presten servicios en materia de gestión de residuos y transporte y retirada de subproductos.
- Actividades de los centros, servicios y establecimiento de atención sanitaria a animales.

El estado de alarma establece que las autoridades competentes delegadas adoptarán las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento alimentario.

La producción agrícola, ganadera y acuícola, así como la actividad pesquera, la transformación de productos agrarios y pesqueros, los centros o clínicas veterinarias, el transporte y la distribución de alimentos, así como su comercialización a través de la venta minorista al consumidor, forman la cadena de abastecimiento alimentario cuya actividad debe garantizarse en la situación de estado de alarma.

Esto implica que debe mantenerse no solo la actividad de las empresas agroalimentarias en su conjunto, incluidas las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y la actividad pesquera,



sino también la de las empresas que, a su vez, les suministran los insumos y servicios necesarios para su funcionamiento y que resulten imprescindibles en este momento.

La sociedad civil está valorando este esfuerzo por parte del sector agroalimentario y apoya a agricultores, ganaderos, pescadores y al conjunto de la cadena alimentaria -al igual que ya realiza con el reconocimiento diario a los sanitarios- ya que con su trabajo y sacrificio diario abastecen de alimentos y bebidas al conjunto de la población.

Medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para dar respuesta a la crisis generada por la COVID-19

Desde el inicio de la crisis sanitaria generada por la COVID 19, el Gobierno de España ha adoptado diversas medidas para dar una respuesta integral a las circunstancias excepcionales generadas por la pandemia en los ámbitos económico, social y laboral. La crisis sanitaria de la COVID-19 ha llevado al [Gobierno de España a adoptar medidas](#) no solo dirigidas a contener la propagación del virus, sino también a mitigar su impacto en la economía.

En relación al sector agroalimentario, se han puesto en marcha dos grandes grupos de medidas:

- Medidas adoptadas en relación a la COVID-19.
- Medidas de flexibilización adoptadas en el sector agrario.

Además, desde el Ministerio se están preparando una serie de medidas nacionales para el sector agrario.

Medidas adoptadas en relación a la COVID-19

Desde el 14 de marzo de 2020 en España está decretado el estado de alarma en todo el territorio español¹, teniendo el Gobierno el deber de garantizar el funcionamiento de la cadena de abastecimiento de alimentación y bebidas y, con ello, la actividad agrícola, ganadera, industrias agroalimentarias, así como la distribución de alimentos hasta el consumidor. Igualmente se garantiza el tránsito aduanero.

En este marco se han adoptado medidas urgentes extraordinarias² aplicables al sector agrario para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19:

- Prestación extraordinaria para los trabajadores por cuenta propia o autónomos por cese de actividad.
- Línea de préstamos avalada por el Estado con hasta 100.000 M€.
- Ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales a aquellas empresas y PYMES que se hayan visto afectadas por la crisis del COVID-19.
- Aplazamiento de los créditos de sequía de 2017.



En este período de estado de alarma se consideran como servicios esenciales³ las actividades que participan en la cadena de abastecimiento del mercado y en el funcionamiento de los servicios de los centros de producción de bienes y servicios de primera necesidad, incluyendo alimentos, bebidas y alimentación animal, permitiendo la distribución de los mismos desde el origen hasta el destino final.

También se incluyen todas las actividades conexas que sean imprescindibles para el mantenimiento de estas actividades esenciales (actividades productivas de la industria manufacturera que ofrecen los suministros, equipos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades esenciales).

De la misma manera, se han adoptado medidas de apoyo para los autónomos⁴, como moratorias en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social atendiendo a circunstancias excepcionales o solicitar el aplazamiento del pago de sus deudas con la Seguridad Social.

Las últimas medidas adoptadas hasta el momento son las urgentes, de carácter temporal, en materia de empleo agrario⁵: permitirán garantizar la disponibilidad de mano de obra para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos. Su objetivo es asegurar la recolección en las explotaciones agrarias, el flujo productivo para los eslabones posteriores de la cadena y el abastecimiento de la población ante la disminución acusada de la oferta de mano de obra que habitualmente se ocupa de las labores agrarias como temporera en el campo español, por limitaciones sanitarias a los viajes desde sus países de origen como consecuencia del COVID-19.

Medidas de flexibilización adoptadas en el sector agrario

Como consecuencia de la aplicación del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han flexibilizado determinadas medidas en relación a la actividad agroalimentaria y a la gestión administrativa relativa a ella:

- Se amplía el plazo de presentación de la solicitud única, para el año 2020, hasta el 15 de mayo (actualmente se está trabajando para ampliarla hasta el 15 de junio).
- Se flexibilizan algunas medidas contenidas en el Programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (PASVE).
- Se amplían los periodos de suscripción de Líneas del seguro agrario cuya fecha de contratación finalizaba antes del 16 de abril de 2020.
- Se reducen, para agricultores y ganaderos, los Índices de Rendimiento Neto aplicables en 2019 en el sistema de estimación objetiva del IRPF (o de módulos)⁶. Los agricultores y ganaderos españoles afectados por la sequía de 2019, así como por los daños causados en septiembre por el temporal de DANA (depresión aislada en niveles altos), se beneficiarán de esta medida.



Medidas en desarrollo

Ante las dificultades específicas que la crisis sanitaria está provocando en determinados sectores, el Ministerio está desarrollando medidas que permitan mitigar el impacto de la COVID-19 en el plano económico y social:

- Se está diseñando y preparando una medida de apoyo al sector de la carne de cordero y cabrito por las dificultades de comercialización durante los meses de marzo y abril, dotada con 10 millones de €, que se pagarán en forma de pago complementario de la prima asociada al ganado ovino y caprino.
- Aplicación y puesta en marcha del paquete de medidas de regulación de los mercados de la Comisión Europea, en forma de almacenamiento privado de carne de vacuno, ovino y caprino, leche desnatada en polvo, mantequilla y quesos, medidas de apoyo al sector del vino en el marco del programa sectorial, medidas de flexibilización en los programas operativos de frutas y hortalizas, programa apícola y programa de leche y fruta en las escuelas, así como apoyo a los productores y pymes en dificultad a través de los programas de desarrollo rural.

Notas de texto

- 1.- Recogido en el [Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se establece el estado de alarma, modificado por el [Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo](#), y prorrogado el estado de alarma por el [Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo](#), publicado el 28 de marzo.
- 2.- [Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19](#) y la Resolución de 25 de marzo, por la que se convalida el RD Ley.
- 3.- En el [Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19](#).
- 4.- [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19](#).
- 5.- [Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario](#).
- 6.- [Orden HAC/485/2019, de 12 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2018, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales](#).

Notas informativas

- [El ministro Planas destaca el buen funcionamiento y colaboración activa de todos los eslabones de la cadena para asegurar el suministro alimentario. \(19-03-2020\)](#).



- [Nota informativa sobre las medidas sanitarias y de seguridad a adoptar en los buques pesqueros para hacer frente al Covid-19. \(23-03-2020\).](#)
- [La agricultura, ganadería, pesca, industria alimentaria y sus actividades relacionadas son servicios esenciales. \(30-03-2020\).](#)
- [Nota informativa sobre la aplicación del Real Decreto de Estado de Alarma en el sector agrícola, ganadero y pesquero. \(31-03-2020\).](#)
- [El Gobierno aprueba medidas urgentes para favorecer la contratación temporal de trabajadores en el sector agrario. \(7-04-2020\).](#)
- [Luis Planas hace un llamamiento a las CCAA: “Si todos cooperamos tendremos una respuesta positiva a las demandas de empleo del sector agrario”. \(8-04-2020\).](#)
- [Las nuevas medidas complementarias para apoyar la economía y el empleo frente al COVID-19 favorecen a los sectores agrario y pesquero. \(22-04-2020\).](#)
- [El Real Decreto-Ley de empleo agrario es una buena medida de política laboral al servicio del sector agrario, según Planas. \(22-04-2020\).](#)
- [El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación vigila los precios de los alimentos, aunque no detecta subidas anómalas. \(28-04-2020\).](#)
- [El Gobierno aprueba ayudas para ganaderos de ovino y caprino con dificultades de comercialización por COVID-19. \(5-05-2020\).](#)
- [Planas: La cadena agroalimentaria es esencial en esta crisis y será un sector clave en la recuperación. \(7-05-2020\).](#)
- [Luis Planas: El conjunto de la cadena alimentaria funciona de forma moderna, eficaz y solidaria. \(26-05-2020\).](#)
- [El Gobierno aprueba la prórroga de las medidas urgentes para la contratación temporal de trabajadores en el sector agrario. \(26-05-2020\).](#)
- [El Gobierno flexibiliza los requisitos exigidos para el cobro de ayudas de la PAC en los sectores de frutas y hortalizas y del vino. \(9-06-2020\).](#)
- [El Gobierno aprueba medidas extraordinarias por 90 millones de euros para paliar los efectos de COVID-19 en el sector vitivinícola. \(9-06-2020\).](#)
- [Luis Planas analiza con la Unión de Criadores de Toros de Lidia los efectos de la COVID-19 en el sector ganadero bravo. \(11-06-2020\).](#)
- [Las Conferencias Sectoriales de Agricultura y de Pesca acuerdan la distribución de 36,6 millones de euros para apoyar a las explotaciones de ovino y caprino y al sector pesquero. \(15-06-2020\).](#)